

140046917



DIVISIÓN JURÍDICA  
BVA



**MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 4, DE 2017, EN CUANTO A ESTABLECER NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

R.A, EXENTA N° 1016/

SANTIAGO, 04 ABR. 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 7° y 81 del Decreto con Fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la ley N° del Interior; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia y, lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia le fueron asignadas funciones directivas a don Héctor Alegría Cáceres, contrata, asimilado a grado 2° de la E.U.S. quedando aquel a cargo del Departamento Administrativo de esta repartición pública.

Que, en esa misma resolución se fijó el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del funcionario singularizado en el Departamento aludido.

Que, por razones de buen servicio, se requiere modificar el orden de subrogancia establecido en dicho acto administrativo.



## DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifíquese la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia, ocupando el primer y segundo orden de subrogancia en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, según se indica:

El primer orden de subrogancia será ejercido por doña Lydia Núñez Aguayo, funcionaria de esta Subsecretaría, en calidad de contrata, asimilada a grado 2° y, don Marco Piña Guzmán, funcionario de esta Subsecretaría, en calidad de contrata, asimilado a grado 4°, ejercerá el segundo orden de subrogancia.

En lo no modificado manténgase íntegramente vigente lo dispuesto en la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de este origen.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE.**

  
  
**NATALIA PIERGENTILLI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



### DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Subsecretaría
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Departamento Administrativo
- Unidad de Servicios Generales, Abastecimiento y Finanzas
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas



División Jurídica  
NAC



**ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIO QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 1.827, DE 2016.**

R.A. EXENTA N° 04

SANTIAGO, 10 ENE. 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2017, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.
2. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnese a contar del 1 de enero de 2017, a don Héctor Alegría Cáceres, contrata, asimilado a grado 2° de la E.U.S, quien estará a cargo del Departamento Administrativo, las siguientes funciones directivas:

- a) Coordinar las labores desarrolladas por las Unidades Funcionales de Administración y Finanzas, Servicios Generales y Abastecimiento, de Gestión y Desarrollo de Personas, de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y del personal a cargo del Sistema Integral de Atención Ciudadana.
- b) Coordinar los procesos de gestión presupuestaria institucional, incluyendo la asesoría en la preparación del proyecto de presupuesto y su presentación a las autoridades pertinentes.
- c) Gestionar y administrar los recursos físicos y financieros de la Subsecretaría, de acuerdo al marco jurídico, legal y reglamentario vigente, y a las políticas institucionales.

- d) Apoyar la toma de decisiones, suministrando información oportuna y confiable y apoyo técnico en materias de su competencia para la satisfacción a los requerimientos institucionales de la Subsecretaría.
- e) Coordinar la estrategia de gestión de personas, destinada a promover un óptimo clima laboral y una adecuada administración de los diferentes procesos que dicen relación con las personas que se desempeñan en esta Subsecretaría.
- f) Gestionar el uso de los bienes de la Subsecretaría, velando por su correcta utilización.
- g) Coordinar la gestión de abastecimiento de la institución.
- h) Colaborar con las autoridades institucionales en la toma de decisión respecto de los avances y cumplimiento de las metas y compromisos institucionales.
- i) Supervisar el adecuado funcionamiento de todos los procesos y sistemas que le toca utilizar y conocer en sus labores de coordinación.
- j) Firmar las resoluciones que autoricen la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría.
- k) Firmar las resoluciones que aprueben el programa mensual de horas extras.
- l) Firmar las resoluciones que reconocen horas extraordinarias efectivamente trabajadas y que ordenan el pago de trabajos extraordinarios.
- m) Suscribir los contratos con personas naturales que se paguen por mensualidades, siempre que ninguna de éstas exceda de 75 UTM.
- n) Visar los actos administrativos que aprueben los contratos referidos en el número precedente.
- o) Firmar las resoluciones que instruyen cometidos funcionarios, con o sin pago de viáticos y pasajes originados en los mismos.
- p) Firmar las resoluciones que fijen el horario para el personal.
- q) Firmar resoluciones que autoricen ejercer labores de docencia de los funcionarios y personal a honorarios.
- r) Suscribir contratos, con personas naturales y/o extranjeros, que se paguen por cuota, siempre que esta no exceda las 75 UTM o su equivalente en moneda extranjera.
- s) Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Subsecretaría.
- t) Proponer a la Dirección de Presupuestos las modificaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de la Subsecretaría.
- u) Firmar las resoluciones que aprueben contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM (tres unidades tributarias mensuales).
- v) Suscribir convenios o contratos para la mantención y reparación de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instalaciones y otros servicios que utilice la Subsecretaría.
- w) Solicitar autorización para la adquisición de moneda extranjera al Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en el numeral 9 del oficio circular N° 57, de 23 de diciembre de 2011.
- x) Aprobar la adquisición de bienes y servicios contratados por esta Subsecretaría, incluyendo los informes correspondientes a las consultorías, previo visto bueno de la contraparte técnica, en su caso.
- y) Autorizar los gastos de representación, protocolo y ceremonial en que incurra la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- z) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios que dependen directamente del Departamento Administrativo, autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias y solicitar la contratación de personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de ausencia o impedimento de don Héctor Alegria Cáceres, ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña, Lissy Corrales Revilla, contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S funcionaria de esta Subsecretaría, y en caso de ausencia o impedimento de doña Lissy Corrales Revilla ejercerá las funciones precedentemente asignadas doña Lydia Núñez Aguayo, funcionaria de esta Subsecretaría en calidad de contrata, asimilada a grado 2° de la E.U.S.

*Mano Finé Jaramán → (Incluye miles de)  
 0 pago 4°, EUS 1/01/2017*

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese sin efecto a contar del 1 de enero de 2017, la resolución administrativa exenta N° 1.827, de 8 de junio de 2016, de esta procedencia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**

**NICOLÁS PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Oficina de Partes.
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Servicios Generales, Abastecimiento y Finanzas.
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas.





Betzabe Vergara Aravena <bvergara@economia.cl>

## Fwd: Solicitud

Ana Vargas <aivargas@economia.cl>  
Para: Betzabe Vergara Aravena <bvergara@economia.cl>

31 de marzo de 2017, 13:01

Betzabé, por favor busca la resolución de subrogancia del encargado de administración y la cambias por lo que aca nos piden.

Gracias

**Ana Isabel Vargas Valenzuela**

**Fiscal**

División Jurídica



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, Torre 2, Piso 10

Santiago. Chile

Tel: (56) 224733581

[www.agendaproductividad.cl](http://www.agendaproductividad.cl) - [www.economia.cl](http://www.economia.cl)

----- Mensaje reenviado -----

De: **Lydia Núñez Aguayo** <lnunez@economia.cl>

Fecha: 31 de marzo de 2017, 12:40

Asunto: Solicitud

Para: "Ana Vargas. Juridica" <aivargas@economia.cl>

Cc: Hector Alegria Caceres <halegria@economia.cl>

Anita:

Héctor, me indica que te solicité modificar su resolución de subrogancia, en el sentido que el orden de subrogantes sea: Yo, y luego, Marcos Piña.

Quedo atenta a tus comentarios.

Gracias.

Saludos.



**Lydia Núñez Aguayo**

**Encargada**

Gestión y Desarrollo de Personas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, Torre 2, Piso 10

Santiago. Chile

Tel: (56) 224733821

[www.agendaproductividad.cl](http://www.agendaproductividad.cl) - [www.economia.cl](http://www.economia.cl)



Inscríbete como censista en  
**www.censo2017.cl**

19 DE ABRIL DÍA DEL CENSO  Censo2017  @Censo2017



Inscríbete como censista en  
**www.censo2017.cl**

19 DE ABRIL DÍA DEL CENSO  Censo2017  @Censo2017

140046917



DIVISIÓN JURÍDICA  
BVA



**MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 4, DE 2017, EN CUANTO A ESTABLECER NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

R.A, EXENTA N° 1016,

SANTIAGO, 0 4 ABR. 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 7° y 81 del Decreto con Fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la ley N° del Interior; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia y, lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia le fueron asignadas funciones directivas a don Héctor Alegría Cáceres, contrata, asimilado a grado 2° de la E.U.S. quedando aquel a cargo del Departamento Administrativo de esta repartición pública.

Que, en esa misma resolución se fijó el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del funcionario singularizado en el Departamento aludido.

Que, por razones de buen servicio, se requiere modificar el orden de subrogancia establecido en dicho acto administrativo.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifíquese la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de esta procedencia, ocupando el primer y segundo orden de subrogancia en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, según se indica:

El primer orden de subrogancia será ejercido por doña Lydia Núñez Aguayo, funcionaria de esta Subsecretaría, en calidad de contrata, asimilada a grado 2° y, don Marco Piña Guzmán, funcionario de esta Subsecretaría, en calidad de contrata, asimilado a grado 4°, ejercerá el segundo orden de subrogancia.

En lo no modificado manténgase íntegramente vigente lo dispuesto en la resolución administrativa exenta N° 4, de 2017, de este origen.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE.**

  
**NATALIA PIERGENTILLI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Subsecretaría
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Departamento Administrativo
- Unidad de Servicios Generales, Abastecimiento y Finanzas
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas